

FONDO GANADERO DEL MAGDALENA S.A. "EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL"  
NIT. 891.780.003-0

Bogotá, D. C., 03 de marzo de 2.020

Folios 2

Doctor  
**JAIRO PEREZ CEBALLOS**  
Jefe Oficina Jurídica  
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL  
Email: [g.perez@minagricultura.gov.co](mailto:g.perez@minagricultura.gov.co)  
Avenida Jiménez No. 7A - 17  
Ciudad

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y  
DESARROLLO RURAL  
GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL  
FECHA: 04 MAR 2020  
HORA:   
RECIBÉ

REF.: FONDO GANADERO DEL MAGDALENA S.A. "EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL"  
NIT. 891.780.003-0  
EXP. 24760  
ASUNTO: ENTREGA MATERIAL DE LOS ACTIVOS ADJUDICADOS FONDO GANADERO DEL MAGDALENA S.A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL

Respetado Doctor Perez:

Atentamente le informamos que la Superintendencia de Sociedades, mediante Acta No. 406-001579 del 19 de diciembre de 2.019 y Auto 406-000870 del 05 de febrero de 2.020, definió la adjudicación de los bienes de la sociedad concursada, siendo usted adjudicatario en la proporción que le corresponde de conformidad con los citados autos.

En atención a lo anterior, respetuosamente le informamos que la entrega material del bien inmueble adjudicado, se realizará el día **MIÉRCOLES 18 DE MARZO DE 2.020 a las 2:00 P.M.**, así:

ACTIVO	FOLIO	OBSERVACIONES
Predio Urbano denominado "Plaza de ferias"	225-1905	Hora y Lugar de Encuentro: 2:00 pm en la calle 3 entre carrera No. 17 y 18 del Municipio de Fundación en el Departamento del Magdalena.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 58 de la Ley 1116 de 2.006, que indica que *"El Liquidador procederá a la entrega material de los bienes muebles e inmuebles dentro de los treinta (30) días siguientes a la celebración de la adjudicación o de la expedición de la providencia de adjudicación, en el estado en que se encuentren"* y *"las obligaciones que se deriven para el adquirente sobre los bienes adjudicados serán las que se causen a partir de la ejecutoria de la providencia que apruebe la enajenación o adjudicación del respectivo bien."* (Negrilla ajena al texto original)

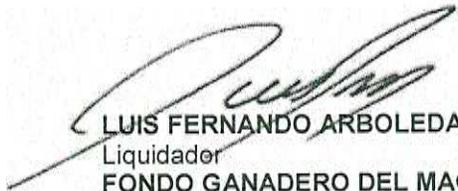
Su asistencia es crucial y de obligatorio cumplimiento, cuya fecha programada no podrá prorrogarse.

**FONDO GANADERO DEL MAGDALENA S.A. "EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL"**  
**NIT. 891.780.003-0**

Para el caso de personas jurídicas, deberá asistir el representante legal debidamente acreditado o su apoderado con el respectivo poder que así lo faculte para tal propósito.

Cualquier información sobre el particular, se recibirá en la Carrera 46 No. 93 – 71 en la ciudad de Bogotá o al email [fondoganmagdalena@hotmail.com](mailto:fondoganmagdalena@hotmail.com) o [lfarboleda@outlook.com](mailto:lfarboleda@outlook.com) o comunicarse al celular 3112640165.

Cordialmente,



**LUIS FERNANDO ARBOLEDA MONTOYA**

Liquidador

**FONDO GANADERO DEL MAGDALENA S.A. EN LIQUIDACION JUDICIAL**